



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 133 /2.021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 21/2021 de fecha 21/05/2021; el memo interno dirigido desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Contaduría Municipal y el proveniente desde la Contadora Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el concurso de precios tiene por objeto la contratación del alquiler de 100 horas de retroexcavadora oruga para tareas de saneamiento del basural.

Que presentaron sus ofertas dos de los tres proveedores del rubro invitados: ESTECHO RUBÉN y MIGUELES MARTIN.

No cotizó: VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que según memo interno proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, se requiere del mismo servicio (trabajo con retroexcavadora oruga) a fin de realizar trabajos de mantenimiento y estabilización de terraplenes de lagunas estabilizadoras ubicadas en la zona noroeste del Éjido Municipal (camino a Don Cristóbal).

Que a estos efectos la Ordenanza N° 1224 en su Art. 42° faculta a ampliar en un 30% (30 horas) en las condiciones de la presente adjudicación. El mismo reza: *"La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30 %), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares..."*;

Que según lo expresa la Sra. Contadora Municipal, se considera *"...conveniente se proceda a adjudicar de esta manera, teniendo en cuenta que no se ocasionaría ningún perjuicio al municipio, ya que se está consiguiendo el mismo precio y evitando así nuevos procedimientos administrativos y un posible incremento en el valor de las horas que se contraten..."*.

Que a fin de proceder a la adjudicación en los términos mencionados, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 21/2021 a la firma MIGUELES MARTÍN consistente en el alquiler de Ciento Treinta (130) horas de trabajo con retroexcavadora oruga, por la suma de Pesos Setecientos Quince Mil (\$715.000,00), efectuando la misma en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1224, Art. 42° y los memos internos suscriptos por el Secretario de Servicios Públicos y la Contadora Municipal.


Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la partida Presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60 Cuenta N° 258.

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de abril de 2.021.-



Dr. Pablo J. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARÁ
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez